



CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LORETO

DEPARTAMENTO TÉCNICO

Loreto - Orellana – Ecuador

Juntos promovimos la participación, coordinación y articulación de los derechos



INFORME TÉCNICO DE VERIFICACIÓN Y OBSERVANCIA DE DERECHOS N° 003-2025

1. Datos Generales

Caso: Presunta violencia física a la señora Antonia Serafina Grefa Mamallacta

Fecha de visita: 22 de agosto de 2025

Fecha de elaboración del informe: 27 de agosto de 2025

Técnica responsable: Jessica Vanessa Yáñez Roblez

Cargo: Técnica de Participación, Transversalización, Evaluación y Seguimiento de Políticas Públicas

Entidad: Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Loreto

2. Antecedentes

Se recibió información mediante mensaje de WhatsApp enviado por un nieto de la señora **Antonia Serafina Grefa Mamallacta**, quien manifestó que su abuelita le comentó que su hijo, Sixto Alvarado, la habría empujado, lo que ocasionó su caída y la posterior lesión en el dedo, además de raspaduras en el cuerpo. Con base en este antecedente, se dispuso la verificación domiciliaria, con el fin de constatar la situación y levantar la respectiva observancia por posible vulneración de derechos a una persona adulta mayor.

3. Desarrollo de la visita

En la fecha antes señalada se realiza la visita a la señora Antonia Grefa y a su esposo Pedro Alvarado, en la que se recopiló la siguiente información:

Observaciones verificadas durante la visita

- La señora Antonia Grefa se encontraba en casa acompañada por su esposo.
- La vivienda es una construcción de madera sobre pilares de pambil y techo de paja.
- Sus hijos viven en casas cercanas y los acompañan cuando requieren apoyo.
- Se constató que la señora Antonia presenta una herida en el dedo del pie izquierdo, suturada con cinco puntos.

Información proporcionada por el señor Pedro Alvarado

Debido a que la señora Antonia Grefa presenta discapacidad auditiva, se procedió en primera instancia a dialogar con su cónyuge, el señor Pedro Alvarado, quien manifestó lo siguiente:

Dirección: calle Guami y José Leiva junto a las ferias libres Telf. 062892631 Cel. 0939677715

Correo electrónico: ccpdl@hotmail.com



CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LORETO

DEPARTAMENTO TÉCNICO

Loreto - Orellana – Ecuador

Juntos promovimos la participación, coordinación y articulación de los derechos



- Indicó que el día en que ocurrió el hecho él no se encontraba en el domicilio, ya que estaba trabajando en la comunidad San Bartolo, donde posee sembríos de café y cacao. Señaló que llegó a su casa aproximadamente a las 14h00 y no encontró a su esposa, momento en el cual le informaron que había sido trasladada al hospital debido a una lesión en el pie.
- Al ser consultado sobre la forma en que su esposa se lastimó, el señor mostró titubeo en su respuesta, mencionando inicialmente que su hijo Sixto habría estado en estado etílico y la empujó, provocando la lesión. Sin embargo, al ser interrogado nuevamente, manifestó que la señora se golpeó con una banca de la casa.
- Expresó que tanto él como su esposa reciben la Pensión Mis Mejores Años, con un valor de \$ 100.00 dólares cada uno. Refirió que aproximadamente \$ 20.00 dólares destinan a la compra de medicinas, \$ 40.00 dólares para alimentos, y el resto lo emplean para pagar a sus hijos cuando les ayudan en las labores de la finca.
- Informó también que participan en el proyecto de Adulto Mayor en la comunidad 24 de Mayo, parroquia San José de Dahuano.
- Al ser consultado sobre la atención médica, indicó que desconocía la fecha en la que debían retirar los puntos de la herida en los dedos de su esposa. En este sentido, se le recomendó acudir al centro de salud más cercano, como el Centro de Salud de La Paz, para el respectivo control y seguimiento.

Información proporcionada por la señora Antonia Grefa:

La señora domina muy poco el idioma español; sin embargo, se requirió su intervención, para lo cual se utilizó un tono de voz elevado debido a su discapacidad auditiva. Se le indagó acerca de lo sucedido y sobre la lesión en su pie, obteniéndose la siguiente información:

- Se le preguntó si su hijo Sixto Alvarado la había maltratado, dado que existía dicha información; ella respondió que **no**, indicando que se había lastimado al golpearse con un banco de la casa, aclarando que fue un accidente.
- Manifestó que su hijo Germán Valerio Alvarado Grefa fue quien llamó a un taxi y la trasladó al Centro de Salud de Loreto, donde le informaron que no podían atenderla y que debía ser transferida al Hospital “Francisco de Orellana”. En dicho hospital recibió atención, le suturaron la herida y le entregaron medicación.
- Refirió que, para calmar las molestias ocasionadas por las moscas en la herida, se aplicó un remedio denominado Lepese (producto veterinario de uso en animales).
- Mencionó que hace algún tiempo sufrió una caída desde la casa, lo que le ocasionó una protuberancia en la parte proximal de la palma de la mano.

Intervención del nieto: Olmedo Alvarado

Dirección: calle Guami y José Leiva junto a las ferias libres Telf. 062892631 Cel. 0939677715

Correo electrónico: ccpdl@hotmail.com



CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LORETO

DEPARTAMENTO TÉCNICO

Loreto - Orellana – Ecuador

Juntos promovimos la participación, coordinación y articulación de los derechos



Dado que existían contradicciones en la versión de los hechos relatados por la señora Antonia Serafina Grefa Mamallacta, se consideró necesario recabar información colateral y complementaria de otros familiares. En este contexto, se entrevistó al señor Olmedo Alvarado, nieto de la persona adulta mayor, quien fue la persona que inicialmente dio a conocer la situación de presunta violencia de su abuela mediante mensajes enviados por la aplicación WhatsApp.

Información remitida por WhatsApp:

- Señala que fue su tía, residente en Quito, quien le pidió comunicar los hechos a la institución, en razón de que existirían situaciones de presunto maltrato tanto hacia sus abuelos como hacia los hijos menores de su tío.
- Identifica a su tío Sixto Raúl Alvarado Grefa, de 29 años, domiciliado en la comunidad Ally Allpa, como presunto agresor.
- Refiere que, según lo relatado por su abuela, el 13 de agosto ella habría sido empujada por su hijo, quien presuntamente estaba en estado de ebriedad lo que le provocó golpes en la mano, codo, rodilla y una lesión grave en el dedo del pie.
- Relata que su tío también habría agredido a su cónyuge, Adelaida Magdalena Jipa Tusupa, tomándola del cabello y arrastrándola por la carretera.
- Informa que, en el mismo contexto, su tío colocó a su hija menor en medio de la vía pública, con el riesgo de ser atropellada.
- Señala que los presuntos actos de maltrato se extienden hacia los padres adultos mayores, la esposa y las hijas del señor Sixto; sin embargo, no existirían denuncias formales, a pesar que dichos hechos son recurrentes.
- Resalta que este sería el momento oportuno para que se actúe frente a los hechos de violencia, no solo respecto de su tío, sino también de la cónyuge de este, a quien acusa de consumo excesivo de alcohol y descuido de sus hijas.
- Precisa que los miembros de la familia involucrados son: su abuela Antonia Serafina Grefa Mamallacta, y la señora Adelaida Magdalena Jipa Tusupa, en calidad de presuntas víctimas de violencia contra la mujer, su tío Sixto Raúl Alvarado Grefa, en calidad de presunto agresor. Así como los señores Adelaida Magdalena Jipa Tusupa y Sixto Raúl Alvarado Grefa en calidad de padres con unas presuntas conductas negligentes en el cuidado de sus hijos.
- Finalmente, menciona que su abuela presenta discapacidad auditiva, lo que dificulta la comunicación, y advierte que algunos familiares podrían intentar ocultar los hechos.

Dirección: calle Guami y José Leiva junto a las ferias libres Telf. 062892631 Cel. 0939677715

Correo electrónico: ccpdl@hotmail.com



CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LORETO

DEPARTAMENTO TÉCNICO

Loreto - Orellana – Ecuador

Juntos promovimos la participación, coordinación y articulación de los derechos



Posteriormente, durante la visita domiciliaria, brindó información adicional, la cual se detalla a continuación:

- Confirma lo señalado en la comunicación previa, indicando que su abuela sufrió una caída a consecuencia de un empujón que le dio su hijo Sixto, tras intervenir en una pelea con su esposa. Como resultado, la adulta mayor presentó raspaduras en varias partes del cuerpo y una lesión grave en el dedo, consistente en el desprendimiento casi completo de la uña, motivo por el cual fue trasladada al hospital.
- Añade que la señora Antonia le comentó que su hijo Sixto colocó a su hija en medio de la carretera, expresándole: “si quieres morir, muérete”.
- Señala que no es la primera vez que ocurre una situación de este tipo; aproximadamente un mes antes, otro hijo, Germán Valerio Alvarado Grefa, también la habría empujado mientras ingería bebidas alcohólicas, lesionándole la mano/muñeca.
- Afirma que los hechos de violencia se producen principalmente cuando sus tíos se encuentran en estado de ebriedad, y que en esas circunstancias la abuela interviene para defender a nueras y nietos, resultando ella misma afectada.
- Precisa que entregó fotografías y una grabación en idioma kichwa, en la cual su abuela relata lo sucedido. Según este testimonio, una de las nueras le habría pedido a la señora Antonia que no dijera la verdad a los médicos, para evitar que Sixto fuera detenido.

Conclusión de la intervención:

La información aportada por el nieto constituye un elemento relevante para el análisis, pues ratifica la existencia de episodios de presunto maltrato físico y psicológico contra la persona adulta mayor y otras integrantes del grupo familiar, en un contexto de violencia intrafamiliar.

4. Análisis desde la perspectiva de derechos

De acuerdo con la información recabada durante la visita domiciliaria, así como los testimonios de los familiares, se evidencian contradicciones en las versiones de la señora Antonia Serafina Grefa Mamallacta y su cónyuge Pedro Bartolo Alvarado Yumbo, frente al relato de su nieto Olmedo Alvarado, quien proporcionó elementos adicionales sobre presuntos episodios de violencia ejercida por el hijo de la adulta mayor, Sixto Raúl Alvarado Grefa.

A partir del análisis de los hechos, se identifican los siguientes aspectos:

1. Derecho a la integridad personal y a una vida libre de violencia (artículos 3, 66.3 y 35 de la Constitución de la República del Ecuador)

- La adulta mayor presenta una lesión suturada en el dedo del pie, cuya causa presenta versiones contradictorias (accidente doméstico vs. empujón por parte de su hijo).



CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LORETO

DEPARTAMENTO TÉCNICO

Loreto - Orellana – Ecuador

Juntos promovimos la participación, coordinación y articulación de los derechos



- Existen indicios que permiten presumir la ocurrencia de hechos de violencia intrafamiliar que atentan contra su integridad física, en tanto los relatos señalan empujones, caídas y lesiones recurrentes.
- Asimismo, se reportan actos de violencia física y psicológica hacia la cónyuge y la hija menor del señor Sixto Alvarado, configurando un patrón de violencia en el núcleo familiar.

2. Derechos de las personas adultas mayores (Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, arts. 5 y 9)

- La señora Antonia Grefa, como persona adulta mayor y con discapacidad auditiva, se encuentra en condición de doble vulnerabilidad.
- El hecho de que algunos familiares intenten encubrir o negar la situación constituye una posible forma de violencia psicológica y de invisibilización de su relato.
- Se constata la necesidad de atención médica adecuada y seguimiento oportuno para garantizar su derecho a la salud y evitar complicaciones derivadas de la lesión.

3. Derechos de niñas, niños y adolescentes (Constitución de la República del Ecuador, arts. 44 y 45)

- o El testimonio recibido señala que el señor Sixto Alvarado Grefa habría colocado a su hija menor en medio de la carretera, lo cual constituye una situación de riesgo grave para la vida e integridad de la niña.
- o Estos hechos constituyen una presunta vulneración al principio del interés superior del niño y exigen acciones urgentes de protección.

4. Derecho a la salud (Constitución de la República del Ecuador, art. 32)

- o Se identificó que la adulta mayor desconoce la fecha en que deben retirarle los puntos de la sutura, lo cual refleja una deficiencia en el acceso a información clara y al seguimiento médico.
- o El uso de productos no aptos para consumo humano (Lepese, de uso veterinario) en la herida constituye un riesgo para su salud.

5. Contexto de violencia intrafamiliar

- o El relato del nieto Olmedo señala que la violencia ocurre principalmente cuando los hijos consumen alcohol, circunstancia en la que la abuela interviene en defensa de las nueras y nietos, resultando ella misma afectada.

Dirección: calle Guami y José Leiva junto a las ferias libres Telf. 062892631 Cel. 0939677715

Correo electrónico: ccpdl@hotmail.com



CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LORETO

DEPARTAMENTO TÉCNICO

Loreto - Orellana – Ecuador

Juntos promovimos la participación, coordinación y articulación de los derechos



- La existencia de antecedentes de violencia, incluso hacia otros miembros de la familia, configura un patrón que requiere intervención interinstitucional inmediata.

La información recopilada permite determinar la existencia de presuntos actos de violencia intrafamiliar reiterada, que afectan a una persona adulta mayor (con discapacidad auditiva), a mujeres y a niñas, lo que constituye una vulneración a derechos fundamentales como la integridad, la salud, la vida libre de violencia y la protección prioritaria a grupos de atención prioritaria (adultos mayores y niños).

En consecuencia, corresponde activar los mecanismos de protección para garantizar el restablecimiento de derechos de la señora Antonia Serafina Grefa Mamallacta, así como de las niñas hijas del señor Sixto Raúl Alvarado Grefa, y adoptar medidas de seguimiento frente a la situación de violencia en el entorno familiar.

5. Conclusiones

- Se evidencian versiones contradictorias respecto a la causa de la lesión de la señora Antonia Serafina Grefa Mamallacta: mientras ella y su cónyuge refieren que fue un accidente doméstico (golpe con un banco), el nieto Olmedo Alvarado manifiesta que la lesión ocurrió por un empujón de su hijo Sixto Raúl Alvarado Grefa en un contexto de violencia intrafamiliar.
- La señora Antonia Serafina Grefa Mamallacta, presenta condición de vulnerabilidad asociada a su edad, discapacidad auditiva, y a la presunta exposición a episodios de violencia física y psicológica en el núcleo familiar.
- Existen antecedentes de violencia reiterada, tanto contra la persona adulta mayor como contra otros miembros del grupo familiar (esposa e hijos del señor Sixto Raúl Alvarado Grefa), especialmente en situaciones vinculadas al consumo de alcohol.
- Se constata una lesión física (herida en el pie izquierdo suturada con cinco puntos), cuyo origen no está claramente definido, pero que constituye un hecho que compromete la integridad y salud de la adulta mayor.
- La señora Antonia Serafina Grefa Mamallacta y Bartolo Alvarado Yumbo, reciben bonos estatales la pensión “Mis Mejores Años” y participan en proyectos comunitarios.

6. Recomendaciones

- Se recomienda que, a través del representante del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Enfoque Intergeneracional, para que, en su idioma natal, dialogue con la familia y sensibilice respecto a la gravedad de los hechos, la importancia de la protección de la persona adulta mayor y el respeto a sus derechos, así como en la prevención de hechos de violencia que afectan a todos los miembros del núcleo

Dirección: calle Guami y José Leiva junto a las ferias libres Telf. 062892631 Cel. 0939677715

Correo electrónico: ccpdl@hotmail.com



CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LORETO

DEPARTAMENTO TÉCNICO

Loreto - Orellana – Ecuador

Juntos promovimos la participación, coordinación y articulación de los derechos



familiar. Dado la barrera del idioma y la discapacidad auditiva de la señora Antonia Serafina Grefa Mamallacta,

- Oficiese a la Tenencia Política de la parroquia San José de Dahuano, para que articule con los líderes comunitarios, autoridades de la parroquia San José de Dahuano y a los representantes de la Asociación de la Personas Adultas Mayoras José Yumbo, con el fin de brindar acompañamiento a la Persona Adulta Mayor y su esposo, frente a posibles situaciones de violencia intrafamiliar.
- Remítase el presente informe a la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Loreto, a fin que se otorgue medidas de protección a la persona adulta mayor Antonia Serafina Grefa Mamallacta y a la señora Adelaida Magdalena Jipa Tusupa, en calidad de presuntas víctimas de violencia contra la mujer, por parte del presunto agresor Sixto Raúl Alvarado Grefa. De igual forma se otorgue en materia de niñez y adolescencia en contra de los señores Adelaida Magdalena Jipa Tusupa y Sixto Raúl Alvarado Grefa, por presuntas conductas negligentes en el cuidado de sus hijos.
- Se recomienda que el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Loreto continúe con un proceso de observancia y visitas periódicas, dentro de sus competencias, para verificar el cumplimiento de las medidas de protección y la no repetición de hechos de violencia.

Johanna Grefa

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
**JESSICA VANESSA
YÁNEZ ROBLEZ**

Validar únicamente con FirmaBC

Tnlga. Jessica Yáñez R.
Técnica del CCPDL



CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LORETO

DEPARTAMENTO TÉCNICO

Loreto - Orellana – Ecuador

Juntos promovimos la participación, coordinación y articulación de los derechos



Anexo



Dirección: calle Guami y José Leiva junto a las ferias libres Telf. 062892631 Cel. 0939677715
Correo electrónico: ccpdl@hotmail.com



CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LORETO

DEPARTAMENTO TÉCNICO

Loreto - Orellana – Ecuador

Juntos promovimos la participación, coordinación y articulación de los derechos



consejo cantonal

los derechos de Loreto.

Johanna Grefa





CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LORETO

DEPARTAMENTO TÉCNICO

Loreto - Orellana – Ecuador

Juntos promovimos la participación, coordinación y articulación de los derechos



consejo cantonal

derechos de Loreto.

Johanna Grefa

Fotografías enviadas por la aplicación de Whats App por su Nieto Olmedo Alvarado





CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LORETO

DEPARTAMENTO TÉCNICO

Loreto - Orellana – Ecuador

Juntos promovimos la participación, coordinación y articulación de los derechos



consejo cantonal

rechos de Loreto.

Grefa



CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LORETO

DEPARTAMENTO TÉCNICO

Loreto - Orellana – Ecuador

Juntos promovimos la participación, coordinación y articulación de los derechos



INFORME TÉCNICO DE OBSERVANCIA Y DERIVACIÓN INTERINSTITUCIONAL No 04-2025

1. Datos Generales

Caso: Situación de persona adulta mayor en presunto estado de abandono y deterioro cognitivo.

Fecha de elaboración del informe: 09 de septiembre del 2025

Técnica responsable: Jessica Vanessa Yánez Roblez

Cargo: Técnica de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas.

Entidad: Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Loreto

Lugar: Cantón Loreto, provincia de Orellana

2. Antecedentes

En el marco de las atribuciones de la técnica de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Loreto, se ha identificado un caso de una mujer adulta mayor en condición de vulnerabilidad extrema.

La situación fue reportada por habitantes del cantón y constatada mediante observación directa, lo que motivó el levantamiento del presente informe a fin de ponerlo en conocimiento de la Secretaría Técnica y de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, para la valoración y adopción de medidas de protección correspondientes.

3. Datos de la persona adulta mayor observada

- **Nombre completo:** Valverde Olmedo Dora María del Carmen
- **Edad:** 78 años
- **Cédula de identidad:** 1800641480
- **Lugar de residencia actual:** No determinado
- **Estado civil:** Soltero
- **Ocupación:** Se ha observado que vende ropa usada en pequeña escala.
- **Observaciones adicionales:** No cuenta con vivienda, alimento seguro ni apoyo familiar. Presenta presunto deterioro cognitivo, expresado en versiones contradictorias y comentarios incoherentes.

Dirección: calle Guami y José Leiva junto a las ferias libres Telf. 062892631 Cel. 0939677715

Correo electrónico: ccpdl@hotmail.com



CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LORETO

DEPARTAMENTO TÉCNICO

Loreto - Orellana – Ecuador

Juntos promovimos la participación, coordinación y articulación de los derechos



3. Observación de la situación

La señora deambula frecuentemente por las calles del cantón Loreto. Según testimonios de habitantes, en ocasiones no regresa a los lugares donde recibe posada por periodos de hasta dos días, lo que genera preocupación en quienes intentan brindarle apoyo.

De acuerdo con versiones recogidas, refiere que fue expulsada de su vivienda en la ciudad de Ambato, ella menciona que tiene dos hijos, uno que es propio y otro adoptado. No obstante, estas versiones son contradictorias y no permiten confirmar datos concretos.

Se constató que intenta subsistir mediante la venta de ropa usada, aunque sus ingresos son mínimos e insuficientes para cubrir necesidades básicas de alimentación y vivienda.

4. Testimonios comunitarios

Algunos moradores, que prefirieron mantener el anonimato, señalaron que:

- La señora Dora Valverde acostumbra a acusar a las personas que intentan ayudarla de haberle sustraído dinero, sin presentar pruebas, lo que dificulta la continuidad del apoyo brindado.
- Presenta cambios constantes en sus relatos, lo que hace presumir lagunas mentales o alteraciones cognitivas.
- En ocasiones ha sido acogida temporalmente por personas solidarias, pero no mantiene estabilidad ni permanencia en dichos espacios, ya que menciona que no le gusta estar encerrada.

5. Acciones preliminares realizadas

- Se ha realizado observación directa en territorio.
- Se han recogido testimonios verbales de la comunidad.
- Se analizó la necesidad de gestionar ante el Registro Civil la verificación de posibles familiares de la adulta mayor, con el fin de activar mecanismos de corresponsabilidad familiar; sin embargo, esta acción no pudo concretarse debido a la inestabilidad presentada en el sistema informático del Registro Civil a nivel nacional.
- Se identificó la inexistencia de un Centro Gerontológico Residencial para personas adultas mayores en la provincia de Orellana. Únicamente funciona el Centro Gerontológico Diurno “Hermana Gabriela Zapata”. No obstante, de acuerdo con la información recabada, se conoce de una alternativa en la ciudad de Archidona, provincia de Napo, donde se encuentra el Centro Gerontológico Residencial “Hilde Weilbauer”.

Dirección: calle Guami y José Leiva junto a las ferias libres Telf. 062892631 Cel. 0939677715

Correo electrónico: ccpdl@hotmail.com



CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LORETO

DEPARTAMENTO TÉCNICO

Loreto - Orellana – Ecuador

Juntos promovimos la participación, coordinación y articulación de los derechos



6. Limitaciones en el levantamiento de información

No se ha podido realizar una entrevista formal ni una visita domiciliaria a la señora Dora Valverde, dado que no cuenta con un lugar fijo de residencia. Durante los intentos de diálogo directo, sus relatos fueron incoherentes y contradictorios, lo que imposibilitó obtener información clara y verificable. Por tal motivo, el presente informe se sustenta en observación territorial y testimonios comunitarios.

7. Conclusiones

1. La señora Dora Valverde, persona adulta mayor, se encuentra en situación de alta vulnerabilidad social, al no disponer de vivienda, alimento, apoyo familiar ni acceso a programas de protección social.
2. Presenta indicios de deterioro cognitivo, lo cual agrava su situación de riesgo y dificulta la obtención de información clara de su entorno familiar.
3. La inexistencia de un Centro Gerontológico Residencial en la provincia de Orellana limita las posibilidades de atención inmediata y especializada.
4. La articulación interinstitucional resulta indispensable para activar medidas de protección que garanticen los derechos de la persona adulta mayor.

8. Recomendaciones

1. Remítase el presente informe a la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Loreto para la emisión de medidas administrativas de protección que correspondan.
2. Oficiase al Ministerio de Inclusión Económica y Social, a fin de evaluar alternativas de ingreso de la señora Dora María del Carmen Valverde Olmedo a programas de atención integral para personas adultas mayores, y gestionar una posible derivación a un Centro Gerontológico Residencial especializado, como el que funciona en la ciudad de Archidona, provincia de Napo.
3. Oficiase al Registro Civil a fin de obtener información sobre familiares directos de la señora Dora María del Carmen Valverde Olmedo, persona adulta mayor, con el propósito de establecer redes de corresponsabilidad familiar.
4. Oficiase al Centro de Salud de Loreto para la valoración médica y psicológica, a fin de determinar el estado de salud mental y físico de la señora Dora María del Carmen Valverde Olmedo.
5. Promover el acompañamiento y seguimiento del caso, hasta que se garantice una alternativa estable y segura para la señora Dora María del Carmen Valverde Olmedo.

Dirección: calle Guami y José Leiva junto a las ferias libres Telf. 062892631 Cel. 0939677715

Correo electrónico: ccpdl@hotmail.com



CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LORETO

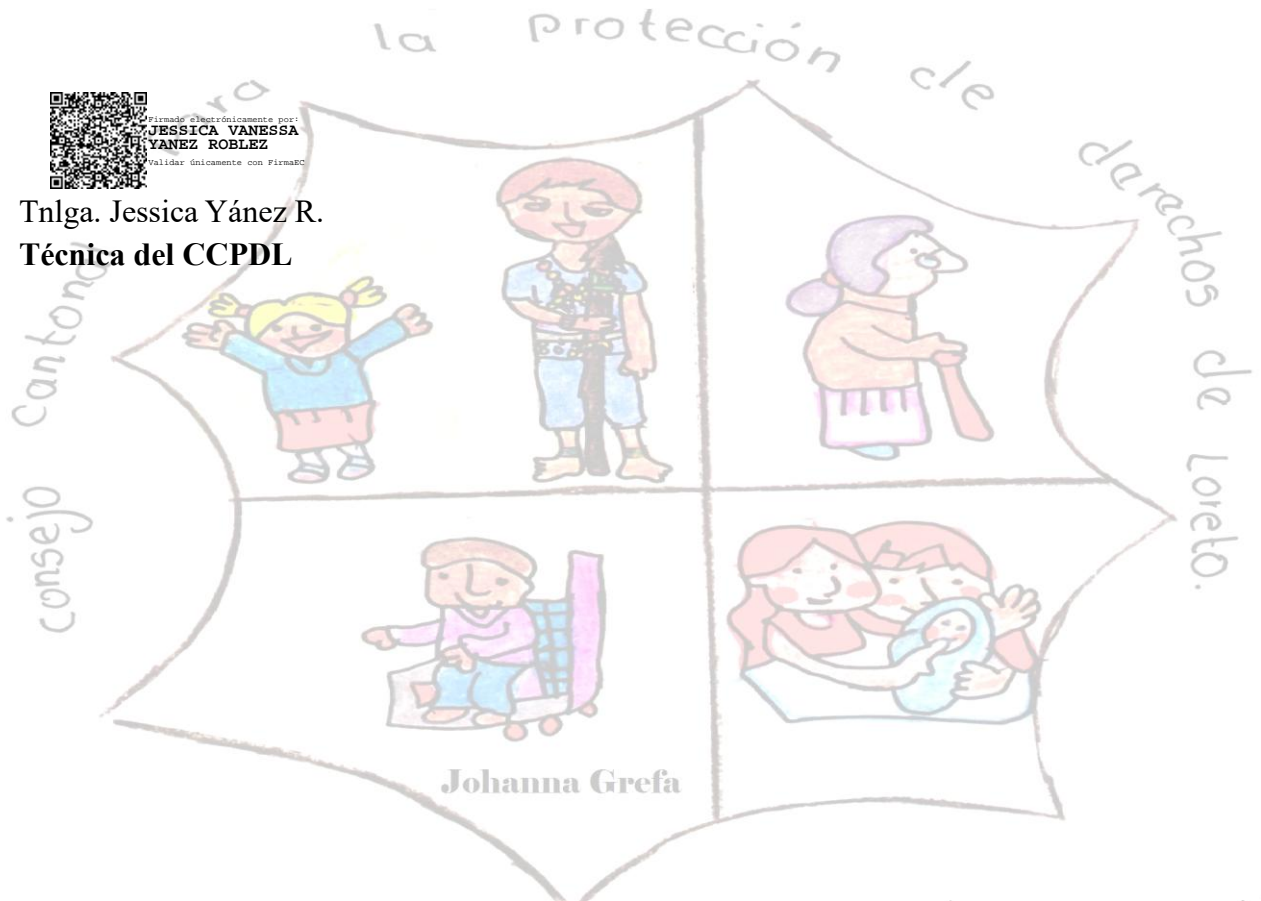
DEPARTAMENTO TÉCNICO

Loreto - Orellana – Ecuador

Juntos promovimos la participación, coordinación y articulación de los derechos



Elaborado por:



Tnlga. Jessica Yánez R.
Técnica del CCPDL

Dirección: calle Guami y José Leiva junto a las ferias libres Telf. 062892631 Cel. 0939677715

Correo electrónico: ccpdl@hotmail.com